



ACTA DE INICIO DE CONTRATO

NOTA: En los campos que indican (Solo si Aplica), en el caso de NO aplicar diligenciar (N / A)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Table with contract details including TIPO DE CONTRATO (Contrato de Prestación de Servicios), MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, and various contract numbers and dates.

OBJETO: Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial para los servidores públicos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en la ciudad de Bogotá, en dos recorridos (mañana y tarde).

Table with contract terms including TIEMPOS CONTRACTUALES, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MESES), and FECHA DE INICIO/FIN.

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Se reunieron el señor (a): KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS quien actúa en calidad de SUPERVISOR por parte de la de la USPEC, el señor (a) OMAR JAVIER GAITAN NIETO quien actúa en calidad de Representante Legal del Contratista

y el señor (a) (Solo si Aplica) NO APLICA quien actúa en calidad de Interventor; con el fin de suscribir y firmar el ACTA DE INICIO de ejecución del Contrato No. 139848 de 2024, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

En constancia se firma por las partes a los veintitrés ( 23 ) días del mes de diciembre de 2024, en la ciudad de Bogotá.

FIRMA: [Handwritten signatures]

NOMBRE DEL SUPERVISOR USPEC: KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS NOMBRE CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA

CARGO: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA NIT/CC. N°: 901669941

C.C. N°: 1075274459 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: OMAR JAVIER GAITAN NIETO

CC. N°: 80068739

Observaciones:

- De acuerdo con lo establecido en las condiciones del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II: CCE-144-2023, se acordó con el representante legal de la Unión temporal Viajando por Colombia las condiciones particulares de la ejecución contractual así:
1- Se establecieron las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra. (ver anexo 1)
2- El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencian las fechas, días y horarios: modalidad vehículos con motor de combustión interna, segmento empresarial, nivel del servicio 1, con tipo de vehículo microbús o buseta de acuerdo con lo establecido en cada recorrido dentro de la zona urbana de Bogotá, con una capacidad de 10 a 19 pasajeros para el caso de vehículo tipo microbús, y capacidad de 20 a 30 pasajeros para el caso de vehículo tipo buseta, en el horario establecido por la USPEC, en jornada mañana y tarde, valor hora zona urbana, y el cubrimiento de 10 rutas con dos recorridos diarios cada una de lunes a viernes en días hábiles.
3- El número de las personas que tomarán el servicio. (Ver Anexo 1)
4- Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias para la ejecución de la Orden de Compra: se realizarán por medio de reuniones presenciales en la USPEC, vía telefónica, y correo electrónico.
5- El Contratista UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA se compromete a enviar a la supervisión del contrato el 10 de enero de 2025: la certificación donde se compromete a presentar los encadenamientos locales mediante convenio de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021
6 - El contratista presenta la capacidad transportadora que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra, y se realiza la verificación por parte del supervisor
7- Información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren:
En la jornada de la tarde las rutas esperan a los funcionarios hasta las 5:05pm e inician recorrido.
-EI conductor de cada vehículo debe remitir la planilla de registro de asistencia a los usuarios de planta de la ruta.
-EI contratista debe radicar la factura de cada mes y los documentos correspondientes en la plataforma de INFODOC de la entidad, así mismo en SIFF nación. Mantener actualizada la información requerida por el SIFF.
-EI contratista debe enviar el consolidado con los datos de los conductores y los vehículos antes del inicio de la orden de compra.
-La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra.
-Los conductores de cada vehículo deben compartir el inicio con la ubicación en tiempo real de la jornada de la mañana en el grupo de whatsapp de cada ruta.
-Conductores: deben tener el uniforme distintivo de la empresa contratista y camé que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
8- Allegar los documentos pertinentes de acuerdo con lo señalado en el estudio previo del proceso así: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La empresa contratista se encuentra obligada con la Entidad a dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes que le sean aplicables de acuerdo a su actividad económica frente al Sistema General de Riesgos Laborales y a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones generales se encuentran contempladas en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario expedido por el Ministerio de Trabajo, haciendo especial énfasis en su Capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El contratista debe adjuntar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo ACEPTABLE y el Programa estratégico de Seguridad Vial (PESV).
9- Ruta No. 9: Vehículo con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. (Minuta: (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013).
9- Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
10- Unión temporal: Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
11- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
12- Las demás obligaciones establecidas de conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.
13- La fecha de inicio de la prestación del servicio de transporte es el 23 de diciembre de 2024.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14